



Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00148-00 (R. I. 17193)
Demandante: OSCAR JAVIER NUÑEZ BARRERA
Demandada: CARMEN JHNEZHKA VARON DIAZ

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Finalizado el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se continúa con el trámite del proceso y se dispone:

Reconocer personería para actuar en este proceso a la Doctora MARIA CRISTINA PINTO GOMEZ, identificada con la C. de C. No. 60.323.807 y T. P. No. 212.588, conforme al poder otorgado por CARMEN JHNEZHKA VARON DIAZ.

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada en escrito contestatorio de la demanda, por ser procedente, se dispone la práctica de la prueba de A.D.N a las partes en esta ciudad, a través del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, donde deben comparecer el Demandante OSCAR JAVIER NUÑEZ BARRERA, la demandada CARMEN JHNEZHKA VARON DIAZ y la menor de edad SHARON STHEFANNY NUÑEZ VARON, para lo cual se fija el próximo MIERCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A. M. Comuníquese a las partes por el medio más eficaz para que comparezcan en la fecha señalada e infórmese lo pertinente junto con el FUS al I.N.M.L.

Por ser procedente lo solicitado por la señora apoderada de la parte actora, conforme lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 386 del Código General del Proceso, se dispone la suspensión del pago de la cuota alimentaria fijada al señor OSCAR JAVIER NUÑEZ BARRERA a favor de la menor de edad SHARON STHEFANNY NUÑEZ VARON. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ